

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA SELECCIONADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INDEFINIDO, DE DOS (2) PLAZAS INDEFINIDAS COMO GESTOR/A AUXILIAR EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA”.

Por resolución de 28 de mayo de 2025 de esta Dirección General (BOJA número 113 de 16 de junio de 2025), se anuncia convocatoria pública para cubrir dos plazas de Gestor Auxiliar de manera indefinida en la Dirección de Servicios de la Comunidad Educativa perteneciente a esta Agencia Pública.

Se realiza el proceso selectivo atendiendo a los principios de mérito y capacidad, así como a criterios de idoneidad conforme al art. 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con las bases de la convocatoria serán seleccionadas aquellas personas que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, teniendo preferencia para ocupar la plaza vacante aquellos trabajadores/as con contrato indefinido de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Se ha publicado toda la información relativa a cada fase de este proceso selectivo en la página web de la Agencia Pública Andaluza de Educación y portal de transparencia de la Junta de Andalucía.

Una vez cumplidos los trámites requeridos para la incorporación de la persona nombrada, a la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones contempladas en el apartado o) del artículo 15.1. del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.– Nombrar como Gestores/as Auxiliares de la Dirección de Servicios de la Comunidad Educativa de la Agencia Pública Andaluza de Educación a las siguientes personas:

- Doña Rosa María Cabanillas Palomo, por haber obtenido la mayor puntuación en el proceso de acceso libre.
- Don Israel Mateos Jiménez, por ser el único candidato presentado al proceso de concurso de traslado, procedente de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial de la Agencia.

SEGUNDO.– Como consecuencia del nombramiento de Don Israel Mateos Jiménez, y en aplicación del proceso de resultados, nombrar como Gestora Auxiliar de la Dirección de Contratación y Gestión

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3S3DXVUPRLEBPKPG3ZVMS8EZ	PÁG. 1/2



Patrimonial a Doña Amelia Chaves Villadiego, por ser la candidata con la segunda mayor puntuación en el proceso de acceso libre, para la cobertura de la vacante generada.

Su ocupación será de manera indefinida a jornada completa y tendrá efectos a partir de la fecha de la firma del contrato laboral que lo vinculará a la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a aquél en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en su redacción dada por la Disposición Final 3^a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

MANUEL CORTÉS ROMERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	15/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3S3DXVUPRLEBPKPG3ZVMS8EZ	PÁG. 2/2